MTSS
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1 / 964

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 MAYO 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **COMPAÑÍA BAO S.A..,** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho) de sus trabajadores;- - - - - -

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, ----------

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-leyN°15.180.----------

----------II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**----------

----------**R E S U E L V E**----------

1°.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 8 (ocho) trabajadores de la firma **COMPAÑÍA BAO S.A.**. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;- - - - - - - - -

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de Agosto de 1981.----------

3°) COMUNIQUESE, publíquese, etc.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

15